

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG se aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 278-2019-CG y 300-2020-CG, en adelante la Directiva, la misma que tiene como finalidad establecer las reglas para el proceso de incorporación progresiva de los OCI, a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que permita el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;

Que, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva, establece que previo análisis de información y priorización de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, la Contraloría General de la República determina el número de entidades cuyos OCI, serán incorporados, los cuales serán comunicados oportunamente a los titulares de las entidades y a los Jefes de OCI; asimismo, precisa que los plazos establecidos para el proceso de incorporación se iniciarán a partir del siguiente día útil en que las entidades seleccionadas sean oficiadas o comunicadas por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva, prescribe que las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del Titular del Pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficios N° 00379-2019-CG/DCyN° 000048-2020-CG/GDEE, la Contraloría General de la República solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (UGEL N° 02) efectuar la transferencia financiera a su favor, hasta por la suma de S/ 138 889,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; monto que señala se ha determinado conforme la citada disposición legal y según los procedimientos del "Plan de implementación de la incorporación y transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobado con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, y de la Directiva;

Que, a través del Oficio N° 2951-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-DIR-APP y el Informe N° 0084-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-APP-EPP, complementado con el Oficio N° 3877-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-DIR-APP, y el Informe N° 0114-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-APP-EPP, la UGEL N° 02 solicita gestionar la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República a que se refiere el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 01612-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación considera factible realizar una Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por cuanto existen recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: USE 02 San Martín de Porras del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional", en la Actividad "5000006 Acciones de Control y Auditoría", por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 138 889,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo autorizado por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada por la Resolución de Contraloría

N° 520-2018-CG y modificatorias; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor de Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 138 889,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: USE 02 San Martín de Porras del Pliego 010: Ministerio de Educación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA

Ministro de Educación

1910706-1

INTERIOR

Designan Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 125-2020-IN

Lima, 10 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, que establece la estructura orgánica del Ministerio del Interior;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al servidor que asuma el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor NICOLÁS ANTONIO ZEVALLOS TRIGOSO en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

1910968-2